

U.O.C. N.º 344/2025-

Asunción, 25 de setiembre de 2025.-

Señor

**Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez**, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En atención a vuestro comentario sobre la verificación del llamado, referente a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “Adquisición de Cctv” – Plurianual - ID N° 466.410, manifestamos lo siguiente:

### **OBSERVACIONES**

#### **CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

##### **1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

**Se requiere acreditación de experiencia en relación a un objeto distinto del llamado**

*En el Pliego de Bases y Condiciones se observa que se solicita experiencia en un objeto distinto al objeto del llamado. Se solicita la modificación del criterio establecido o bien que la Convocante justifique técnicamente, bajo su responsabilidad la pertinencia técnica del criterio establecido*

*Comentario: Se indica a la Convocante replantear dicho requisito teniendo en cuenta que mencionan "Servicios Conexos" (instalación)*

#### **Respuesta:**

#### **Justificación Técnica del Requisito de Experiencia**

La exigencia de que los oferentes demuestren experiencia en la **provisión e instalación de sistemas CCTV IP en instituciones públicas o privadas**, mediante la presentación de facturas y documentos respaldatorios cuya suma represente como mínimo el **50% del monto total de su oferta** en los últimos tres años, responde a las siguientes consideraciones:

##### **1. Garantía de solvencia técnica y económica:**

Este requisito permite constatar que el oferente ha ejecutado proyectos de magnitud comparable al objeto de la presente licitación, asegurando que cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para cumplir con el contrato.

##### **2. Relevancia de la experiencia específica:**

Al circunscribirse a sistemas de **CCTV IP**, se asegura que el oferente maneja tecnologías actuales de videovigilancia digital, que incluyen diseño de red, integración de software, almacenamiento de video y gestión de cámaras en tiempo real.

##### **3. Instalación como componente inseparable del suministro:**

En la práctica, los sistemas de CCTV no se limitan a la simple provisión de equipos, sino que **la instalación, configuración y puesta en marcha forman parte inherente e indispensable del servicio**. Por ello, se exige que al menos una de las facturas presentadas contemple la implementación de un sistema integral con un mínimo de 80 cámaras, lo que garantiza que el oferente posee experiencia en proyectos de gran escala.

##### **4. Verificación de cumplimiento contractual:**

La presentación de facturas canceladas, certificados de cumplimiento o actas de recepción total constituye una garantía de que los proyectos fueron ejecutados y aceptados de forma satisfactoria por los clientes, reduciendo riesgos de incumplimiento en el proceso actual.

En conclusión, este requisito resulta **técnicamente indispensable**, ya que asegura que el adjudicatario cuente con la experiencia real y comprobable en proyectos de **provisión e instalación integral** de sistemas CCTV IP de gran magnitud, garantizando seguridad, confiabilidad y sostenibilidad en la solución a implementar.

#### **2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

##### **Datos de Licitación**

**Discrepancia entre lo establecido y el documento requerido. Visita técnica**

*Se establece que la participación de la visita técnica será obligatoria, sin embargo, en la parte de evaluación de documentos indican que aceptarán la declaración jurada de conocer el sitio. Se solicita subsanar la discrepancia*

hz/



Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta / Asunción Teléfonos (59521) 557408 interno 2260 E-mail: [licitaciones@inc.gov.py](mailto:licitaciones@inc.gov.py)

*Comentario:* Se indica a la Convocante tener en cuenta el replanteamiento de la información de la visita técnica, teniendo en cuenta que en la misma establecen servicios conexos (instalación), por lo cual se genera una inconsistencia con el llamado que pretende realizar

**Respuesta:** En atención a la observación formulada, se aclara que el objeto del presente llamado corresponde a la **adquisición de sistemas de CCTV**, lo cual **trae consigo la instalación** de los mismos como parte integral de la provisión. Por tal motivo, resulta necesaria la verificación in situ de las condiciones del lugar de instalación, lo que justifica que la **visita técnica sea de carácter obligatorio**.

### 3. Datos del SICP

#### **Precios Referenciales**

*Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación*

*Comentario:* Se indica a la Convocante replantear los precios referenciales consignados en el SICP, teniendo en cuenta que, en el DICTAMEN, presupuesto, indican instalación de las CCTV, por lo que se genera una inconsistencia teniendo en cuenta que el llamado en si sería solamente "Adquisición de CCTV". Se indica a la Convocante que la sumatoria de los ítems de los precios referenciales consignados en los documentos respaldatorios como planilla de precios referenciales y presupuesto son inconsistentes ítem 3 debe ser 44297980 y dice 44297979, así mismo el ítem 6, 8, 10, 13, y los demás ítems. Por tanto, se solicita a la Convocante corroborar de vuelta lo establecido en el mismo y remitir los documentos con las sumatorias correspondientes. Se indica a la Convocante que la sumatoria de los ítems de los precios referenciales consignados en los documentos respaldatorios como planilla de precios referenciales y presupuesto son inconsistentes ítem 3 debe ser 44297980 y dice 44297979, así mismo el ítem 6, 8, 10, 13, y los demás ítems. Por tanto, se solicita a la Convocante corroborar de vuelta lo establecido en el mismo y remitir los documentos con las sumatorias correspondientes.

**Respuesta:** En relación a la observación formulada, se aclara que las diferencias detectadas en los montos de los ítems corresponden a **valores con decimales**, los cuales el sistema SICP no admite en su carga. Por tal motivo, se procedió a realizar el **redondeo al número entero más próximo**, lo que explica la diferencia mínima entre los valores consignados en los documentos respaldatorios y los cargados en el sistema. Asimismo, se deja constancia en la **planilla de precios referenciales** la aclaración sobre este punto, a fin de otorgar plena transparencia y evitar futuras interpretaciones.

### 4. Documentos del SICP

*Se utilizan presupuestos de otros bienes/servicios que no están contemplados como ítem. Precio referencial*

*Para la elaboración de precios referenciales, se verifica que se ha utilizado presupuestos de productos/servicios que no se encuentran contemplados como ítems en el presente llamado*

*Comentario:* Tanto en el Dictamen de precios de referenciales, planilla de precios referenciales, presupuesto y solicitud de cotización adjuntos y dictamen técnico indican "Servicios conexos", por tanto, se indica a la Convocante replantear lo solicitado, teniendo en cuenta que solo hacen referencia a la adquisición de los bienes no a la instalación.

**Respuesta:** Se aclara que, si bien el objeto del llamado corresponde a la **adquisición de sistemas de CCTV**, la provisión de los mismos **incluye la instalación como servicio conexo**, condición inherente para su correcto funcionamiento.

En tal sentido, los precios referenciales fueron elaborados considerando tanto los equipos como su instalación, motivo por el cual en los documentos respaldatorios se hace referencia a dichos servicios, sin que ello implique modificar el objeto del proceso.

### 5. Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

*Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado*

*Comentario:* En caso que la Convocante considere los servicios conexos tendría que considerar que la resolución que aprueba el llamado

**Respuesta:** Se aclara que la adquisición de los sistemas de CCTV incluye la instalación como parte integral del suministro. Por tal motivo, no resulta necesaria la modificación de la resolución que aprueba el llamado, quedando dicha condición contemplada dentro del objeto del proceso

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta / Asunción Teléfonos (59521) 557408 interno 2260 E-mail: [licitaciones@inc.gov.py](mailto:licitaciones@inc.gov.py)

**6. No se previó Objeto de Gasto**

*Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP*

*Comentario: La Convocante menciona servicios conexos (instalación) en su planteamiento de precios referenciales*

**Respuesta:** Se aclara que la adquisición de los sistemas de CCTV incluye la instalación como parte integral del suministro, por lo que no resulta necesaria la modificación del PAC para contemplar este servicio conexo.

**7. Especificaciones Técnicas**

**Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes**

*Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); 2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato; 3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y 4) si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido*

**Respuesta:**

Se aclara lo siguiente:

**1. Objeto de la certificación / qué es lo certificado:**

- **ISO 9001/2015:** Certifica que el oferente cuenta con un sistema de gestión de calidad aplicado a la **provisión e integración de bienes y servicios**, asegurando procedimientos estandarizados para la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de CCTV.
- **ISO 27001/2022:** Certifica la **gestión de seguridad de la información**, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos generados y procesados por los sistemas de videovigilancia.

**2. Incidencia en la ejecución del contrato:**

- La certificación ISO 9001/2015 asegura que los procesos de **suministro, instalación y soporte de los sistemas de CCTV** se realicen con estándares de calidad reconocidos internacionalmente.
- La certificación ISO 27001/2022 garantiza que los datos capturados y gestionados por los sistemas de CCTV se manejen de manera **segura y conforme a normas de protección de información**, minimizando riesgos de vulnerabilidad o pérdida de información.

**3. Empresas en el mercado con estas certificaciones:**

En Paraguay, algunas empresas proveedoras de sistemas de CCTV con certificaciones ISO o equivalentes incluyen:

- **Prevención SRL** – ISO 9001:2015
- **Microfal Paraguay** – respaldo internacional y cumplimiento de estándares de calidad
- **Paraguay Security S.A.** – ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001
- **Tapiti S.R.L. Seguridad Privada** – sistemas de CCTV con enfoque en normas internacionales de calidad

**4. Certificaciones equivalentes previstas en el Pliego de Bases y Condiciones:**

Se acepta la presentación de **certificaciones equivalentes**, siempre que acrediten el cumplimiento de los mismos criterios de calidad y seguridad exigidos por ISO 9001/2015 e ISO 27001/2022, asegurando que el oferente pueda garantizar la correcta operación, instalación e integración de los sistemas de CCTV y la seguridad de la información asociada.

Unidad Operativa de Contrataciones